I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001995

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 13 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00895-2025; el Memorándum N°M-800-00-00254-2025 de la Dirección de Obras Municipales; carta solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Miguel Clavero Ruiz,** Cédula de Identidad N° [redacted] para la instalación de un kiosco en el veredón de tierra en plaza ubicada en Avda. Tres frente al N°2920, comuna de Cerrillos, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00254-2025.

2. El responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la instalación de toldos u otra ocupación no autorizada, de verificarse este incumplimiento se procederá a rechazar la ocupación de manera permanente.

6. Se prohíbe realizar cualquier ocupación o atención de público en césped de área verde del sector.

7. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de don **Miguel Clavero Ruiz.**

9. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Municipales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001995

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,2 UTM por m2 semestral (3.06 m2) que corresponde a 0.612 UTM semestral, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Municipales
Página Web.